

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a [REDACTED] Y D^a. [REDACTED],
Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN: Que se han personado el día 27 de junio de 2013 en la sede de la empresa **NACIONAL EXPRESS**, sita en la calle [REDACTED] en Ajalvir (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto el seguimiento de la gestión de las actividades de transporte de material radiactivo de dicha empresa, inscrita como RTR-006 en el Registro de transportistas de materiales radiactivos.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director y Consejero de Seguridad de Transportes de Nacional Express, y D. [REDACTED], Jefe de Servicio de Protección Radiológica de la Unidad Técnica de Protección Radiológica Gamma Control Consultores, S.L., quienes aceptaron la finalidad de la inspección en lo que se refiere a la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes de Nacional Express fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, que había sido remitida con anterioridad a Nacional Express, de la que se adjunta copia en el Anexo I.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Que el certificado de formación de [REDACTED] como Consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas, n^o [REDACTED], es extensible a todas las especialidades ADR y tiene fecha de vigencia hasta el 30 de diciembre de 2014.
- Que la designación de [REDACTED] como Consejero de Seguridad de Nacional Express fue notificada a la Comunidad de Madrid en fecha 26 de octubre de 2000.





- Que se hizo entrega a la inspección de una copia de la organización de la empresa en la que figuran las rutas nacionales que siguen en sus transportes, asimismo se entregó una relación actualizada al 30 de octubre de 2012, de conductores propios y ajenos, en la que constan 10 conductores propios y 5 subcontratados.
- Que Nacional Express se encarga de la gestión de la dosimetría de sus trabajadores propios y también de los subcontratados, exceptuando entre estos últimos a [REDACTED] quien realiza su propia gestión dosimétrica.
- Que asimismo, se hizo entrega de una relación de vehículos propios (12) y ajenos (4), que realizan actividades de transporte de mercancías peligrosas de Clase 7, actualizada a fecha 15 de junio de 2012.
- Que, actualizada a fecha de 1 de noviembre de 2012, Nacional Express hizo entrega de la relación de empresas transportistas a las que subcontrata de forma habitual para el transporte de material radiactivo en las diferentes rutas de distribución en el territorio nacional.
- Que Nacional Express actúa como transportista directamente contratado para la distribución del material radiactivo suministrado por [REDACTED], de los radiofármacos ¹⁸FDG expedidos por [REDACTED], S.L. de Arganda (Madrid) y de algunos equipos radiactivos industriales. El resto de los transportes se realizan habitualmente bajo el régimen de empresa subcontratada, generalmente por [REDACTED], si bien en ambos casos se siguen los mismos procedimientos operativos.
- Que la información sobre los transportes a realizar en régimen de subcontrata de la empresa transportista [REDACTED] se recibe diariamente por vía informática.
- Que habitualmente, los radiofármacos se distribuyen diariamente en Madrid, mientras que las rutas de distribución tienen lugar tres veces por semana [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], para abastecer a los centros hospitalarios. Hay establecido un sistema de turnos para promediar los índices de transporte entre los conductores de cada ruta.
- Que se realiza un control de entrada y otro de salida del material radiactivo por vehículo (incluido el traspaso de la mercancía a otro transportista). Los controles se documentan en sendos formatos: "Control de Entrada de Mercancía" y "Control de Salida de Mercancía" al que se adjunta el listado de materias de cada envío transportado en cada vehículo. Se entregaron a la Inspección copias de dichos formatos.
- Que el intercambio de bultos radiactivos entre dos transportistas a lo largo de una ruta de distribución se efectúa en instalaciones concretas preestablecidas.

- Que según se manifestó las revisiones actuales de los procedimientos que afectan al transporte de material radiactivo son las siguientes:
 - Procedimiento NE-01-PR. Rev.6. Agosto 2012. *Procedimientos operativos en transporte.* (Revisado para adaptarse a la Instrucción de Seguridad del CSN IS-34)
 - Procedimiento NE-02-PR. Rev.5. Octubre 2010. *Utilización de dosímetros oficiales, dosímetros de lectura directa y monitores de radiación.*
 - Procedimiento NE-04-PR. Rev. 6. Agosto 2012. *Actuaciones en emergencias.* (Revisión sobre disponibilidad de personal en emergencias)
 - Procedimiento NE-08-PR. Rev.2. Octubre 2010. *Evaluación y seguimiento de empresas subcontratadas.*

- Que también ha sido revisado el Programa de Protección Radiológica (PPR), en cuya revisión 4, de 2010, se ha modificado el “nivel de investigación” para los trabajadores de tipo A, según recomendación del CSN (notificada en escritos de ref: CSN/CCS/CON-27/TTA-0006/10 y CSN/CCS/CON-27/TTA-0006/11).

- Que de acuerdo con los datos del Estudio dosimétrico de Nacional Express correspondiente al año 2012 (fechado en abril de 2013), no ha habido ningún caso de superación del nivel de investigación por parte de los trabajadores controlados en dicho periodo. Tampoco se han producido pérdidas de dosímetros ni faltas de lecturas mensuales.

- Que según se refleja en el Estudio dosimétrico del año 2012, se mantienen estabilizados tanto el volumen de trabajo realizado como la suma total de IT's con respecto al año 2010.

- Que Nacional Express retira de los hospitales los generadores agotados de [REDACTED] a los 9 meses, que retornan como exentos. Los certificados de salida emitidos por [REDACTED] no incluyen medidas de contaminación.

- Que se entregó a la Inspección copia del informe de verificación de la contaminación en vehículos de Nacional Express, Informe de ref^a VC130516, realizado por Gamma Control Consultores el 16, 17 y 21 de mayo de 2013, en el que se concluye que en ninguno de los vehículos verificados se detectó contaminación.

- Que en cuanto a la formación continua, en el año 2011 tuvo lugar una jornada de formación sobre protección radiológica en el transporte (12-Nov-2011), impartida por [REDACTED], de Gamma Control Consultores, S.L. La formación fue de carácter presencial, justificada mediante firma en listado de asistentes que se mostró a la Inspección.



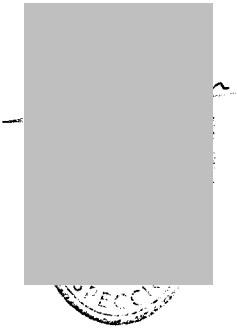
- Que en 2012 (15/10/12) se ha entregado a los conductores un cuestionario tipo test sencillo sobre procedimientos de actuación en el transporte de material radiactivo para ser evaluados. Se mostró a la Inspección el listado de conductores que pasaron dicho test.
- Que todos los conductores de Nacional Express han asistido en 2013 a un curso de cuatro horas sobre sensibilización en materia de seguridad física (security) aérea para transportistas impartido por [REDACTED]. Se muestran los certificados de participación expedidos.
- Que en relación con la desviación reflejada en el Acta de inspección CSN-GN/AIN/CON-32/TTA-0006/13 sobre la falta de sujeción de los bultos en el vehículo, que había sido tramitada por el titular y diligenciada por el inspector, D. [REDACTED] manifestó que trataría el tema con el conductor, quedando pendiente de aclaración.
- Que durante la visita al almacén en tránsito se mostró un modelo de la placa-etiqueta para materia radiactiva de clase 7, que se coloca sobre el vehículo. Que se trataba de una placa-etiqueta imantada con la palabra "RADIATIVO" inscrita en su mitad inferior en lugar de "RADIOACTIVE" tal como se indica en el apartado 5.3.1.7.2, sobre características de las placas-etiquetas, del Acuerdo Europeo sobre transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 11 de julio de dos mil trece.



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de NACIONAL EXPRESS, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ALEGACIONES Y FIRMA EN HOJA ADJUNTA.



ANEXO I

Agenda de inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN

LUGAR: Nacional Express
[Redacted] Ajalvir.

FECHA: 27 de junio de 2013

HORA DE INICIO: 9:30 h (aprox.)

INSPECTORES: [Redacted] y
[Redacted]

OBJETIVO: Seguimiento de la gestión de las actividades relacionadas con el transporte de material radiactivo.

ALCANCE: La inspección cubrirá los siguientes aspectos:

Actualización sobre la Organización y el sistema de distribución del material radiactivo.

2. Tipos de transportes. Frecuencia.
3. Conductores (propios y autónomos).
4. Vehículos (propios, subcontratados o alquilados).
5. Comprobaciones sobre la documentación de acompañamiento.
6. Programa de Protección Radiológica (revisión de procedimientos):
 - Sistemas de estiba, carga y descarga.
 - Descontaminación de vehículos.
 - Respuesta en emergencias.
 - Formación del personal.
 - Seguimiento de dosis.
7. Garantía de calidad. Tratamiento de no conformidades.
8. Comprobaciones de las condiciones del almacén en tránsito de material radiactivo.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 Madrid

Ajalvir, 26 de Julio de 2013

Alegaciones al Acta de inspección CSN/AIN/CON-33/TTA-006/13 .

En relación con la desviación detectada en la inspección CSN-GN/AIN/CON-32/TTA-006/13, relativa a la sujeción de bultos, el conductor manifiesta que no había terminado de colocar y sujetar los bultos para continuar la ruta y explica a la Dirección de Nacional Express la forma de sujeción que adoptó. Se estima que, si bien de acuerdo con lo manifestado por el conductor los bultos quedan sujetos para el transporte, el modo elegido no es el más adecuado, por lo que se dan instrucciones precisas al conductor para la sujeción de los bultos.

En relación con la utilización de etiquetas de señalización de los vehículos con la leyenda RADIATIVO en lugar de RADIOACTIVE, se sustituirán dichas etiquetas a la mayor brevedad posible.

Reciban un saludo.




Fdo.

DILIGENCIA

En relación a las alegaciones realizadas por los representantes de Nacional Express al Acta de inspección de referencia: **CSN/AIN/CON-33/TTA-0006/13**, las inspectoras que la suscriben, declaran:

- **Hoja 4 de 6, párrafo 3:** Se acepta el comentario si bien no se modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 4 de 6, párrafo 4:** Se acepta el comentario si bien no se modifica el contenido del Acta.


Fdo: 



Fdo: 


Madrid, 26 de Agosto de 2013